ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
SECRETARIA JURIDICA
01 JUL 2025
5:20 P

Fusagasugá, 01 de Julio de 2025

Doctora
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación

ASUNTO. RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 2025-0623

OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CENTRO DE ACOPIO DE PAQUETES ALIMENTARIOS (MERCADOS) PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBLACIÓN QUE POR SITUACIONES ESPECIALES REQUIEREN DEL APOYO ALIMENTARIO.

OBSERVANTE	FECHA DE OBSERVACIÓN
Eylon Soluciones Integrales S.A.S.	*26/06/2025 07:04 PM*

OBSERVACION N° 01

RESPUESTA: La Entidad agradece las observaciones presentadas por la empresa **Eylon Soluciones Integrales S.A.S.** y, en atención a las mismas, se permite realizar las siguientes aclaraciones:

En cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, la Entidad realizó el correspondiente **estudio de mercado**, el cual se fundamentó en la consulta de precios a empresas proveedoras ubicadas **dentro de la jurisdicción de Fusagasugá**, con el fin de obtener un panorama real y representativo de los valores que actualmente se manejan en el mercado regional para los bienes o servicios objeto del proceso.

En ese sentido, se aclara que los precios establecidos en los estudios preliminares **corresponden a valores reales**, suministrados por actores del mercado local, con lo cual se busca garantizar una contratación eficiente, ajustada a las condiciones económicas del entorno y al uso racional de los recursos públicos.

Adicionalmente, se reitera que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Subasta Inversa**, la cual tiene como objetivo promover la eficiencia y la competencia entre los proponentes. No obstante, es importante señalar que esta modalidad **no obliga a los interesados a realizar lances que no consideren viables** o que puedan poner en riesgo el equilibrio económico en una eventual adjudicación y ejecución contractual. Cada oferente es autónomo de definir su participación en los términos que considere sostenibles y responsables conforme a sus análisis internos.

Finalmente, la Entidad continuará velando por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y responsabilidad en todas las etapas del proceso, No se Acepta su observación.

OBSERVANTE	FECHA DE OBSERVACIÓN

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Eylon Soluciones Integrales S.A.S.	*01/07/2025 10:22 AM*

OBSERVACION N° 02

RESPUESTA: La Entidad se permite dar claridad que el anexo se encuentra publicado denominado de la siguiente manera:

☐ ANEXO FICHAS TÉCNICAS.docx

De igual manera se cargará nuevamente como mensaje publico para todos los interesados.

OBSERVANTE	FECHA DE OBSERVACIÓN
PROALIMENTOS LIBER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	*26/06/2025 4:45:08 PM(UTC-05:00*

RESPUESTA: La Entidad se permite manifestar que a través de acto administrativo realizará la aclaración de la Experiencia y modificará la fecha de entrega de propuestas.

Mª del Díaz

MARIA DEL CARMEN DIAZ GODOY
Directora de Solidaridad

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Leidy Amanda Quicano Ramirez – Profesional Universitario
Revisó: María del Carmen Díaz Godoy MDCD.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
SECRETARIA JURIDICA
02 JUL 2025
9:27

Fusagasugá, 02 de Julio de 2025

Doctora
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación

ASUNTO. RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 2025-0623

OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CENTRO DE ACOPIO DE PAQUETES ALIMENTARIOS (MERCADOS) PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBLACIÓN QUE POR SITUACIONES ESPECIALES REQUIEREN DEL APOYO ALIMENTARIO.

OBSERVANTE	FECHA DE OBSERVACIÓN
PROALIMENTOS LIBER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	*26/06/2025 4:45:08 PM (UTC-05:00*

RESPUESTA: El Comité Técnico acepta la observación presentada y aclara que es necesario realizar la modificación y el ajuste correspondiente en el requisito de experiencia, atendiendo a las discrepancias identificadas, que se reflejarán en ADENDA la cual quedará así:

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES,** dentro del proceso de que se describen a continuación:

1

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos clasificados en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080); UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
10000000	10150000	10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
50000000	50190000	50192900	Pasta o tallarines natural
50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	50220000	50221000	Legumbres
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
50000000	50150000	50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50000000	50200000	50201700	Café y té
50000000	50400000	50401800	Fríjoles
12000000	12180000	12181600	Aceites
50000000	50220000	50221200	Cereales procesados
30000000	31180000	31181700	Embalajes y empaquetaduras
			Almacenamiento de bienes generales

78000000	78130000	78131600	
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

Se deberán acreditar las clasificaciones en al menos cinco (5) códigos relacionados en el cuadro anterior que se aporten como experiencia. Estas clasificaciones podrán acreditarse en uno o varios contratos relacionados, siempre que en conjunto se cumpla con el requisito. Si estos códigos se encuentran distribuidos en un máximo de cuatro (4) contratos, se considerará satisfecho el requerimiento.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato de Experiencia del Proponente**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

El **valor sumado de los contratos** que se certifiquen, los cuales deberán estar **ejecutados y liquidados**, deberá ser igual o superior al **valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación**, expresado en **Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando con cuáles de los contratos reportados en el RUP considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, deberá allegarse **certificación expedida por la entidad o empresa contratante** de cada uno de los contratos, donde conste que el oferente ha ejecutado actividades relacionadas con el **suministro, entrega y distribución de mercados, paquetes alimentarios o kits de alimentos.**

Estas actividades deberán estar incluidas en **cada una de las certificaciones** aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Nota 1: Para certificaciones de entidades públicas, deberá firmarlas el respectivo ordenador del gasto o funcionario autorizado.

Nota 2: Para certificaciones de entidades privadas, deberá firmarlas el representante legal, contador, revisor fiscal o persona competente designada.

Nota 3: Se aceptarán copias de contratos con acta de liquidación o de recibo final, como equivalentes a certificaciones, siempre que incluyan la información mínima requerida.

Nota 4: Las certificaciones adicionales a las del RUP serán consideradas información complementaria y verificadas directamente por la entidad.

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá **tener en cuenta lo siguiente:**

1.) Todos los proponentes deberán relacionar, en el Anexo Formato Experiencia del proponente los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. **Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:**

• Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
• Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
• En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
• Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

5.3.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

• Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP y clasificadas en por lo menos en CINCO (5) de los códigos UNSPSC señalados en el presente documento.

• Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

• Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan relación con su objeto contractual.

• Que la sumatoria de los montos de los contratos allegados mediante certificación, expresados en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

• Los certificados con los cuales se acredite la experiencia mencionada deberán ser expedidos por la empresa competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la empresa contratante; así mismo, las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Las certificaciones deben, individualmente, contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

a. Nombre de la entidad o contratante
b. Nombre del contratista y, si aplica, de los miembros del consorcio o UT y su participación
c. Número del contrato
d. Objeto del contrato
e. Fechas de inicio y terminación (día, mes, año)
f. Fecha de expedición de la certificación
g. Nombre y firma del representante legal o autorizado
h. Valor del contrato
i. Dirección y teléfono del contratante
j. Cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información mínima solicitada podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

El Municipio de Fusagasugá se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones, y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos será **RECHAZADA,** es decir, si se llegase a verificar la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará su no habilitación y en este caso, el oferente de la misma, se hará acreedor a las consecuencias previstas en la Ley.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los Proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. **El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.**

Nota 2: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Nota 3: No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar.

La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Ma del Díaz

MARIA DEL CARMEN DIAZ GODOY
Directora de Solidaridad

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Leidy Amanda Quicano Ramirez – Profesional Universitario
Revisó: María del Carmen Díaz Godoy MCD